

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00034-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: María Fernanda Ramírez Pérez.

Auto No. 652
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, Septiembre Tres (03) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación de la demandada María Fernanda Ramírez Pérez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.; se requerirá a la parte demandante para que se sirva actuar de manera análoga, frente al artículo 292 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

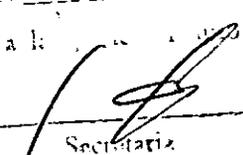
Único.- Requerir a la parte demandante, para que agote la carga procesal respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 4 de Sept 2020
En estado No. 060 de hoy
notifiqué a la parte anterior

Secretaria